

RIO GALLEGOS, 07 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.571/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 nota presentada por el agente Daniel Alejandro CABEZAS, mediante la cual solicita licencia por paternidad a partir de 31 de octubre de 2016;

QUE por Nota N° 955/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 176-CS-UNPA – Anexo A, Punto 7) El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de QUINCE (15) días, a contar desde el nacimiento y que la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Paternidad, al agente Daniel Alejandro CABEZAS (C.U.I.L. N° 20-27553021-3), quien está designado en planta permanente de la Carrera de Administración y Apoyo- Área Secretaría de Extensión – Sector Educación Abierta y Formación Continua - Categoría CUATRO (4) del CCT – Agrupamiento Administrativo - Cargo A076, a partir del 31 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



N° 008



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG